



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se formula una atenta solicitud a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, con el fin de conocer el estatus, a nivel estatal, del trámite o retraso de las actas de doble nacionalidad por parte de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE), así como el motivo o motivos, en caso de existir atraso en dichos trámites**, promovida por la Diputada Francisca Castro Armenta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en materia de análisis es formular una atenta solicitud a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, a fin de que realice un análisis sobre el estatus que guardan, a nivel estatal, los trámites de actas de doble nacionalidad gestionados a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE), identificando, en su caso, aquellos procedimientos que presenten retraso, así como los motivos que han generado dicha situación. Asimismo, se solicita remitir a esta Soberanía el resultado del análisis correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

“La identidad constituye un elemento esencial para el reconocimiento de las personas dentro del ámbito social, administrativo y jurídico, debido a que permite establecer vínculos con las instituciones públicas y acceder a diversos servicios que requieren la acreditación de datos personales. En México, el derecho a la identidad se encuentra reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que toda persona tiene derecho a contar con los elementos que permitan acreditar su identidad y que el Estado debe generar las condiciones necesarias para su protección.

En este sentido, los documentos expedidos por las autoridades competentes, particularmente las actas del Registro Civil, representan instrumentos fundamentales para que las personas puedan realizar trámites relacionados con su vida cotidiana, entre ellos aquellos vinculados con la educación, la salud y otros servicios públicos.

La doble nacionalidad es una condición reconocida por el orden jurídico mexicano que deriva, principalmente, de los vínculos familiares, sociales o de nacimiento de personas que poseen relación con más de un país. La legislación nacional permite que las personas mexicanas puedan contar con otra nacionalidad sin perder la que corresponde por nacimiento o por naturalización, situación que refleja la realidad de muchas familias mexicanas con presencia en el extranjero.

Para quienes se encuentran en esta circunstancia, contar con la documentación correspondiente permite acreditar su situación ante las autoridades nacionales y facilita la realización de distintos procedimientos administrativos. Por ello, la atención adecuada y oportuna de los trámites relacionados con actas de doble nacionalidad representa un aspecto relevante para quienes requieren formalizar dicha condición dentro del territorio mexicano.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el ámbito educativo, la documentación oficial de niñas, niños y adolescentes constituye un elemento necesario para llevar a cabo diversos procesos administrativos relacionados con su trayectoria escolar. La Secretaría de Educación Pública ha establecido mecanismos para la incorporación, permanencia y continuidad de las y los estudiantes dentro del Sistema Educativo Nacional, considerando la importancia de contar con información personal y académica que permita su adecuada atención.

Cuando se trata de estudiantes con vínculos internacionales, como aquellos que poseen doble nacionalidad, la coordinación entre las autoridades educativas y las instancias encargadas de los trámites documentales adquiere relevancia para facilitar la atención de los procedimientos requeridos por las familias.

En Tamaulipas, los Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE) cumplen funciones de enlace y atención administrativa para fortalecer la operación del sistema educativo en las distintas regiones del estado. A través de estas instancias se acercan servicios y gestiones a las comunidades educativas, permitiendo una mayor coordinación entre las autoridades escolares, las familias y las áreas administrativas correspondientes.

Bajo esta perspectiva, conocer el estado que guardan los trámites relacionados con actas de doble nacionalidad gestionados mediante los CREDE permite contar con información precisa sobre el comportamiento de estos procedimientos a nivel estatal, identificar posibles áreas de atención y fortalecer los mecanismos de acompañamiento para las familias que requieren este tipo de documentación.

El acceso a la educación representa un derecho fundamental reconocido por el marco constitucional mexicano, por lo que las autoridades educativas tienen la responsabilidad de generar condiciones que permitan a niñas, niños y adolescentes incorporarse y permanecer dentro del sistema educativo. Para ello, los procesos administrativos escolares requieren de información documental que facilite la correcta identificación de las y los estudiantes, así como el seguimiento de su trayectoria académica.

En este contexto, los trámites relacionados con actas de doble nacionalidad adquieren relevancia para aquellas familias que requieren formalizar documentos de sus hijas e hijos ante las autoridades correspondientes, particularmente cuando dichos documentos son necesarios para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

complementar expedientes escolares o atender procedimientos administrativos vinculados con la prestación de servicios educativos.

La disponibilidad de información actualizada sobre estos procedimientos también contribuye a fortalecer la coordinación entre las áreas administrativas responsables y las personas usuarias de los servicios educativos. Contar con un panorama estatal permite identificar necesidades específicas, mejorar los mecanismos de atención y favorecer que los trámites relacionados con documentación escolar y civil sean atendidos de manera ordenada.

En este sentido, la presente solicitud no parte de una afirmación previa sobre la existencia de irregularidades, sino de la importancia de obtener información institucional que permita conocer el estado actual de los procesos, así como las circunstancias que pudieran influir en sus tiempos de resolución.

La atención oportuna de los procedimientos relacionados con documentación oficial guarda relación con los compromisos internacionales asumidos por México en materia de desarrollo sostenible. Particularmente, la presente acción legislativa se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad, al contribuir a identificar posibles obstáculos administrativos que puedan incidir en la trayectoria educativa de niñas, niños y adolescentes; así como con el Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente con la meta 16.9, que promueve garantizar una identidad jurídica para todas las personas mediante el registro adecuado y oportuno.

En virtud de lo anterior, resulta necesario que la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas proporcione información respecto al estado actual de los trámites de actas de doble nacionalidad gestionados mediante los Centros Regionales de Desarrollo Educativo, señalando si existen procedimientos pendientes de resolución y, en su caso, los motivos que han generado retrasos.

La información solicitada permitirá a esta representación popular contar con elementos objetivos para conocer la situación estatal de estos procesos y contribuir, desde el ámbito legislativo, al fortalecimiento de los mecanismos de atención administrativa que inciden en las familias tamaulipecas.”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

Primeramente, es importante reconocer que la doble nacionalidad constituye un estatus jurídico mediante el cual una persona es reconocida simultáneamente como ciudadana por dos países distintos, lo que permite estar amparado por los marcos jurídicos y gozar de la plenitud de sus derechos e incorporarse al cumplimiento de las obligaciones inherentes a ambas naciones.

En el ordenamiento jurídico mexicano, este principio se encuentra plenamente tutelado en su artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé que ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.

Dicha disposición atiende a la realidad social de millones de familias mexicanas con vínculos transfronterizos, permitiendo la coexistencia de la nacionalidad mexicana con la de un segundo país, ya sea por nacimiento, ascendencia o naturalización.

Para que las personas nacidas en el extranjero de padres mexicanos sean reconocidas oficialmente por el Estado Mexicano, se requiere desahogar el trámite de "Inscripción de Nacimiento" ante el Registro Civil.

Con este trámite se garantiza el derecho pleno a la educación pública, salud y programas sociales en ambos territorios, asimismo permite votar, trabajar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

legalmente en ambos países y poseer propiedades sin las restricciones que aplican a los extranjeros, un ejemplo claro de ello es el poder adquirir bienes raíces en la franja fronteriza mexicana.

En ese mismo sentido, sujeta a la persona a las leyes de ambos países, lo que en algunos casos puede implicar deberes fiscales como la declaración de impuestos ante el IRS de Estados Unidos, independientemente de su lugar de residencia o el cumplimiento de servicio militar y permite que las personas mexicanas puedan contar con otra nacionalidad sin perder la que corresponde por nacimiento o por naturalización, situación que refleja la realidad de muchas familias mexicanas con presencia en el extranjero.

Tamaulipas, por su posición geográfica y recurrente dinámica migratoria y fronteriza, registra un elevado número de niñas, niños y adolescentes nacidos en el extranjero, que retornan o radican en la entidad junto con sus familias, por lo que facilitar su regulación e inclusión formal, la Secretaría de Educación del Estado, a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE), funge como instancia de enlace administrativo para apoyar a las familias en la gestión y trámite de la documentación que acredite su doble nacionalidad.

Sin embargo, en la práctica cotidiana se han documentado reportes constantes de colectivos civiles, organizaciones de migrantes y padres de familia que señalan demoras prolongadas en la entrega o validación de estas actas y sus correspondientes CURP, si bien la Ley General de Educación y la Ley de Educación de Tamaulipas establecen con claridad que la falta de documentos de identidad o antecedentes académicos no puede ser motivo para denegar el ingreso a los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

menores al sistema educativo nacional, la ausencia de dichos documentos genera inconvenientes en el control escolar y exclusión de beneficios y apoyos sociales

Es por ello que, contar con la documentación correspondiente permite acreditar su situación ante las autoridades nacionales y facilita la realización de distintos procedimientos administrativos, por lo que la atención adecuada y oportuna de los trámites relacionados con actas de doble nacionalidad representa un aspecto relevante para quienes requieren formalizar dicha condición dentro del territorio mexicano.

Se hace alusión de lo anterior, toda vez que la acción legislativa en materia de análisis, tiene como propósito formular una atenta solicitud a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, a fin de que realice un análisis sobre el estatus que guardan, a nivel estatal, los trámites de actas de doble nacionalidad gestionados a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE), identificando, en su caso, aquellos procedimientos que presenten retraso, así como los motivos que han generado dicha situación.

En cuanto a su viabilidad jurídica, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se consagra en su artículo 4, el derecho a la identidad, el cual es un presupuesto indispensable para el ejercicio pleno de los derechos educativos, ya que con ello se garantiza que los trámites administrativos no obstaculicen el ingreso o la continuidad escolar de las niñas, niños y adolescentes con doble nacionalidad asegura la efectividad del derecho a la educación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, la presente propuesta guarda congruencia directa con los compromisos internacionales dentro de la agenda 2030, particularmente con el Objetivo 4 "Educación de Calidad" y el Objetivo 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".

Por las consideraciones antes expuestas, quienes integramos esta Diputación Permanente, estimamos que la propuesta en estudio resulta socialmente necesaria jurídicamente procedente y congruente con el marco constitucional de protección a la identidad y la niñez.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencia, formula una atenta solicitud a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, a fin de que realice un análisis sobre el estatus que guardan, a nivel estatal, los trámites de actas de doble nacionalidad gestionados a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE), identificando, en su caso, aquellos procedimientos que presenten retraso, así como los motivos que han generado dicha situación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la autoridad competente, asimismo, se solicita informe a este Congreso, las acciones que se lleven a cabo, con relación al acuerdo respectivo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA SECRETARIA			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE CONOCER EL ESTATUS, A NIVEL ESTATAL, DEL TRÁMITE O RETRASO DE LAS ACTAS DE DOBLE NACIONALIDAD POR PARTE DE LOS CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO EDUCATIVO (CREDE), ASÍ COMO EL MOTIVO O MOTIVOS, EN CASO DE EXISTIR ATRASO EN DICHOS TRÁMITES.